

SALTA, 17 OCT 2003

Expte. Nº 21.020/01

VISTO estas actuaciones y la resolución CS-Nº 182/03 del CONSEJO SUPERIOR; y

CONSIDERANDO:

QUE por la citada resolución se aprueba y pone en vigencia el RÉGIMEN DE INCOMPATIBILIDAD DE LOS ESTABLECIMIENTOS PREUNIVERSITARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA.

QUE es necesario reglamentar respecto a las condiciones de los derechos adquiridos por la aplicación de regímenes anteriores.

Por ello y atento a lo aconsejado por la COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO, en su Despacho Nº 59/03 de fecha 27 de agosto de 2003 y a lo solicitado por la SECRETARÍA DEL CONSEJO SUPERIOR,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Ad-Referéndum del CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º. Incorporar a la resolución CS-Nº 182-03, mediante la cual se aprueba y pone en vigencia el RÉGIMEN DE INCOMPATIBILIDAD DE LOS ESTABLECIMIENTOS PREUNIVERSITARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, el siguiente texto:

“Establecer que el presente Régimen no afectará los derechos adquiridos por la reglamentación anterior, mientras no cambie la situación de revista del empleado, ya sea en su cargo docente o no docente.”

ARTICULO 2º.- Publíquese y comuníquese a: Rectorado, Secretarías del Consejo Superior y Administrativa, Facultades, Institutos, Direcciones Generales de Administración y de Personal, Asesoría Jurídica, Unidad de Auditoría Interna. Cumplido siga a la SECRETARÍA DEL CONSEJO SUPERIOR para su convalidación. Oportunamente archívese.

JG

Firmado Firmado

CR. HECTOR ALFREDO FLORES DR. VICTOR OMAR VIERA

SECRETARIO ADMINISTRATIVO RECTOR

RESOLUCIÓN – R – Nº 552-03